

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 4 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202502001222, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, "ICSARA") N° 20260210331 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 23 de enero de 2026.
4. La carta S/N° de fecha 10 de febrero de 2026, presentada por Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 4 de diciembre de 2025, el señor Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167809774>

proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**".

2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202502001222, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 23 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 20 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 10 de febrero de 2026, Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 20 de mayo de 2026.
5. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que "...(l)a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda."
6. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el 20 de mayo de 2026 se considera excesivo, considerando lo siguiente:
  - a. Que, el proyecto fue admitido a evaluación con fecha 11 de diciembre 2025 y han transcurrido 62 días corridos desde su admisión.
  - b. Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se considera:

**"LUMINOSIDAD:**

- *La necesidad de contar con mayor tiempo para la identificación de áreas con valor científico y de investigación para la astronomía. Con la finalidad de dar respuesta a las observaciones 4.5 y 4.6 del ICSARA.*
- *La necesidad de contar con mayor tiempo para la identificación de estrategias que permitan dar una respuesta de diseño de luminarias correcta que considere el Plan RECOGE de las Golondrinas de Mar del Norte de Chile. Con la finalidad de dar respuesta a la observación 1.16 del ICSARA.*
- *La necesidad de contar con mayor tiempo para realizar actividades de diseño de obras tipo luminarias para la evaluación y modelación lumínica. Con la finalidad de dar respuesta a la observación 4.7 del ICSARA.*

**ARQUEOLOGÍA:**

- *La necesidad de contar con mayor tiempo para la actualización del Permiso Ambiental Sectorial 132 según requerimientos de la autoridad ambiental. A su vez, se requiere mayor cantidad de tiempo para obtener una carta de aceptación del director de la institución depositaria de los posibles materiales Arqueológicos, con la finalidad de dar respuesta a la observación 3.1 del ICSARA.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167809774>

**PAISAJE:**

- *La necesidad de contar con mayor tiempo para establecer una estrategia respecto a los fotomontajes solicitados por la autoridad. Incluyendo posibles terrenos y realización de fotomontajes que evalúen la magnitud, alcance y perceptibilidad visual de las obras proyectadas. Esto se realizará con el fin de dar respuesta a la observación 4.8 del ICSARA.*

**HIDROLOGÍA:**

- *La necesidad de contar con mayor tiempo para realizar Modelación hidráulica que permita demostrar la ocurrencia de flujos desconfiados y la ausencia de riesgo de inundación sobre el área del Proyecto. Con la finalidad de dar respuesta a la observación 4.3 del ICSARA.*
  - *La necesidad de contar con mayor tiempo para realizar un análisis de aplicabilidad de los PAS 156 y/o 157 con el fin de dar respuesta a la observación 3.4 y 3.5 del ICSARA”; en opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de los estudios señalados.*
- c. Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.
7. Que, conforme a lo indicado se resuelve.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 13 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, procederá solo una vez más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado.
4. TENER PRESENTE que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167809774>

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Antofagasta**

**SCA/MDF/ECM**

**Distribución:**

FPG Imilac SpA (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)

Mauricio Esteban Díaz Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac  
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167809774>